



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL

JMAS-DA-CT-PS-2019-02

**PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD POR 270,000 HORAS UN
PERIODO DEL 15 DE MARZO DEL 2019 AL 14 DE MARZO DEL 2020
EN UBICACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE JUÁREZ CHIHUAHUA**



BASES DE LICITACIÓN.

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN: El objeto de la presente licitación es la prestación del servicio de seguridad por 270,000 horas un periodo del 15 de marzo del 2019 al 14 de marzo del 2020 en ubicaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

2. CONVOCANTE: Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, con domicilio en Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030, teléfono 686-00-00 y 686-00-87, Ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, en Ciudad Juárez, Chihuahua, área de licitaciones.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. La Convocante lleva a cabo el pago de los servicios prestados de este concurso con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma. La Convocante adjudicará el contrato de los servicios prestados al proponente cuya propuesta solvente sea la más conveniente a la convocante.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. Se deberán de presentar de forma eficiente y eficaz, los servicios de seguridad de servicios hasta 270,000 horas para **35 puntos, de 65 guardias** en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez. El cual el contrato empezara del día 15 de Marzo del 2019 al 14 de Marzo del 2020. La Convocante adjudicará al proponente cuya propuesta solvente y que cumpla con las necesidades del organismo. (En el anexo 5 vienen detalladamente)

5. FORMA DE PAGO. Los pagos de los servicios objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentadas las facturas correspondiente estas podrán ser semanales, quincenales o mensuales dependiendo de lo convenido en el contrato, para su revisión y aprobación por parte de la Tesorería de la Convocante.

6. MONEDA EN QUE SE EXPRESARAN LAS PROPUESTAS. La moneda en que se expresará la propuesta de los servicios prestados será en peso Mexicano.

7. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. El proponente seleccionado prestara los servicios en las direcciones que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, le indique. El contrato tiene por objeto de 270, 000 horas de servicio de guardias de seguridad para el organismo en los puntos requeridos por Junta. El contrato empezara el día 15 de Marzo del 2019 al 14 de Marzo del 2020.

B. INFORMACION ESPECÍFICA RELATIVA AL CONCURSO.

8. ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases de esta licitación estarán a disposición para su revisión y podrán descargarla en la página de la convocante https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/ o puede solicitarla en la Oficina de Licitaciones de la Convocante ubicada en: **Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030, teléfono 686-00-00 y 686-00-87, Ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, en el área de licitaciones**, los días hábiles a partir del **16 de Febrero al día 06 de Marzo de 2019** en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Los interesados deberán presentar una carta de



interés de participar y hacer mención a cual partida o partidas están interesados en esta licitación la cual podrán hacerla llegar vía correo electrónico a los siguientes correos jmgonzalez@jmasjuarez.gob.mx o ririgoyen@jmasjuarez.gob.mx o puede presentarla personalmente a la dirección antes mencionada. La carta de intención debe ser dirigida al Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (C.P. Jorge Domínguez Cortez).

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan adquirido las Bases de la presente, en el plazo límite indicado, las personas interesadas.

Es requisito indispensable su carta de interés para participar en esta licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos de la licitación en calidad de observador.

Los actos, relativos a la Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Acto de comunicado de Fallo y Firma del Contrato, se llevarán a cabo en la siguiente dirección: En la sala de juntas de presidentes, segundo piso con domicilio calle Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030, teléfono 686-00-00 y 686-00-87, Ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, en Ciudad Juárez, Chihuahua. La Firma del Contrato se llevará a cabo en el departamento Jurídico de la convocante, segundo piso, con domicilio calle Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030 Ciudad Juárez Chihuahua, México.

9. PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES. Esta licitación para presentar propuestas estará abierta a todas las empresas mexicanas que tengan o como objeto la prestación de servicios de esta licitación. El participante deberá presentar en su propuesta un documento que acredite la personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder notariado correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado. Tratándose de proveedores con domicilio fuera del Estado, deberán señalar domicilio dentro del mismo, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.

10. COSTO DE PARTICIPACION. No tendrá costo de participación en esta licitación, con que presente su escrito de interés antes de la apertura de propuestas que tendrá que estar sellado por el departamento de Licitaciones. Ubicada en: domicilio calle Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030, teléfono 686-00-00 y 686-00-87, Ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

11. VISITA DE LOS PUNTOS Y JUNTA DE ACLARACIONES. La visita de los sitios se realizará el día **martes 19 de Febrero de 2019, a las 09 horas**, en C. Pedro N. García #2231 y Eje Vial Juan Gabriel, Partido Romero, C.P. 32030.

LA JUNTA DE ACLARACIONES: se llevará a cabo el **día jueves 21 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas**, en la “Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, que se ubica en el **segundo piso, del domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-00 00 y (656) 686-00 87, extensiones 1030, 1031, 1032 y 1033, “Junta” en la que se resolverán en forma clara y precisa las dudas ó cuestionamientos que sobre la presente “Convocatoria” de licitación formulen los interesados, haciéndose constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se realice.



De ser necesario, durante la “Junta de Aclaraciones”, la **“Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”**, podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido original de ésta “Convocatoria”, debiendo considerarse estas adiciones como parte integrante de la misma.

La asistencia de los licitantes a la “Junta de Aclaraciones” será su estricta responsabilidad; sin embargo, si por alguna circunstancia no asistieran, podrán acudir con la debida oportunidad a la **“Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”**, para que les sea entregada copia del acta de “Junta de Aclaraciones” que para tal efecto se haya realizado.

Con el propósito de agilizar el acto de junta de aclaraciones las solicitudes de aclaración sobre los aspectos contenidos en las “Bases”, deberán ser entregadas personalmente mediante un escrito o de manera digital (en formato Word, no imagen, no PDF), Las preguntas deben ser dirigidas al Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (C.P. Jorge Domínguez Cortez) a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha** y hora previstas para la “Junta de Aclaraciones”, en el domicilio ubicado en **calle domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, y/o a la cuenta de correo electrónico jmgonzalez@jmasjuarez.gob.mx o ririgoyen@jmasjuarez.gob.mx proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-00 00 y (656) 686-00 87, extensiones 1030, 1031, 1032 y 1033. Los participantes deberán señalar que partida o partidas son sus preguntas.

12. FORMULARIO DE LA PROPUESTA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS. El proponente presentará el formulario de la propuesta que figura en los documentos de licitación (Anexo 1) o uno similar, conteniendo una breve descripción de los servicios requeridos en la presente licitación indicando el monto total e I.V.A. y el periodo de prestación de los mismos que integran la propuesta. Asimismo, deberá presentar el catálogo de conceptos que figura en los documentos de licitación (Anexo 2) o uno similar, conteniendo la descripción de los servicios que se enlistan en el catálogo de las presentes bases indicando el monto por concepto, el monto total e I.V.A. de la propuesta, Los precios ofertados deberán sostenerse desde la fecha del acto de recepción de propuestas hasta 60 días naturales después de esta fecha.

13. ENTREGA DE PROPUESTAS. Los proponentes deberán presentar las propuestas en dos sobres cerrados y debidamente sellados uno conteniendo la propuesta técnica y otro sobre conteniendo la propuesta económica el día **Jueves 07 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas**, en la **“Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”**, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua, proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-00 00 y (656) 686-00 87, extensiones 1030, 1031, 1032 y 1033. Siendo el día y la hora establecidos para el “Acto de Presentación y Apertura de Propuestas”, la puerta de la precitada “Sala de Juntas” se cerrará y no se permitirá el acceso de más participantes o propuestas.

La documentación de la propuesta deberá presentarse en papel membretado del proponente, mecanografiadas o impresas. Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades, requerimientos y especificaciones planteadas por La Convocante en las presentes Bases. Las propuestas serán presentadas en idioma español.

Cada documento deberá venir debida mente identificado con una hoja de portada de cada uno de los documentos presentados.



Los proponentes en caso de que llegaran a incluir la cotización con precios dentro del sobre técnico, se desechara su propuesta.

Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades, requerimientos y especificaciones planteadas por La Convocante en las presentes Bases.

El sobre con la **Propuesta Técnica** deberá indicar claramente el nombre del proponente, el número del concurso (JMÁS-DA-CT-PS-2019-02) y la leyenda "Documentación Legal y Técnica", y deberá contener la siguiente documentación:

Documento 1) Original o copia certificada y copia simple de la escritura constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar acta de nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.

Documento 2) Original o copia certificada y copia simple del documento que acredite la personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al acto; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el poder notariado correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del apoderado y una copia simple. Tratándose de proveedores con domicilio fuera del Estado, deberán señalar domicilio dentro del mismo, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.

Documento 3) Escrito en que manifieste el domicilio para oír, correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones en el estado y documentos que deriven en los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexo 4).

Documento 4) Copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con las declaraciones fiscales del ejercicio 2017 y parcial 2018.

Documento 5) Original y copia simple Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas del 2017, firmados por el representante legal y el Contador Público que los elaboró.

Documento 6) Original o Copia Certificada y copia simple de su Cédula Profesional del contador Público que firmó los Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas del 2017.

Documento 7) Copia simple de los últimos pagos provisionales de impuestos del 2018 (Octubre, Noviembre, Diciembre).

Documento 9) Copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.

Documento 10) Copia simple de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.

Documento 11) Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (Anexo 3).



Documento 12) Propuesta técnica que se deberá ajustar a las especificaciones técnicas, señalando claramente los servicios ofertados y su duración. Sin indicar COSTOS. Acudir al anexo 5.

Documento 13) Original o copia notariada y copia simple del registro actualizado de la cámara empresarial que le corresponda.

Documento 14) Original o copia notariada y copia simple del registro actualizado en el padrón de Proveedores del Estado 2019. O en su caso los formatos de el tramite realizado.

Documento 15) Original o copia notariada y copia simple del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Documento 16) Currículum que lo acredite su capacidad Técnica y Experiencia en el ramo.

Documento 17) Original y/o copia certificada y copia simple de la autorización vigente 2019, para prestar los servicios de seguridad privada que otorga la Fiscalía General del estado de Chihuahua, en termino del artículo 12 de la Ley de seguridad privada para el estado de Chihuahua, a nombre del solicitante.

Documento 18) Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operación de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el gobierno federal y/o estatal y/o municipal y/o con la iniciativa privada que acredite su experiencia y capacidad técnica. Dichos documentos deberán corresponder por lo menos al 2017, 2018 y en caso de presentar copias simples de los contratos estas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico.

Documento 19) Copia de la minuta de la junta de aclaraciones.

En caso de no acreditar los siguientes documento, del documento 1 al documento 19, el resultado será el desechamiento de la propuesta Técnica.

El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá indicar claramente el nombre del proponente, el número del concurso (**JMAS-DA-CT-PS-2019-02**) y la leyenda “ Documentación Económica”, y deberá contener la siguiente documentación:

Documento 20) El Formulario de la Propuesta (Anexo 1), contenido una descripción de los servicios requeridos que desea ofertar, indicando el monto total e I.V.A. de la propuesta.

Documento 21) El Catalogo de Conceptos que figura en los Documentos de Licitación (Anexo 2 y anexo 4 con costos) o uno similar, conteniendo la descripción de los servicios requeridos, indicando el monto por unidad, el monto total e I.V.A., de la propuesta.

La documentación original o copias notariadas serán devueltas al término del Acto de Recepción de Propuestas, una vez cotejadas las copias.

14. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. La Convocante recibirá las propuestas a las **10:00 horas, del día jueves 07 de Marzo de 2019**, en la “**Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**”, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono 686-0086 y 686-00-87, Ext. 1030,



1031, 1032 y 1033, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Los representantes de los proponentes firmarán un registro para dejar constancia de su presencia.

1a. ETAPA. APERTURA DEL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA. Se procederá a la apertura de las propuestas legal y técnica revisándose que contenga en forma cuantitativa los documentos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 13), 14), 15), 16), 17), 18, y 19 del punto 13 de estas bases, **se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos**, las que serán devueltas por la Junta Municipal.

2a. ETAPA. APERTURA DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA. Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proponentes cuyas propuestas legal y técnica no hubieren sido desechadas en la primera etapa. Se verificará que contengan los Documentos 20) y 21) indicados en el punto 13 de estas bases y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos. La Convocante levantará Acta en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada, las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las propuestas recibidas durante el período comprendido desde la terminación del Acto de apertura de propuestas hasta la fecha del Acto de Fallo. La Convocante examinará las propuestas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se ha suministrado la garantía requerida. Los presentes, firmarán los Formularios de las Propuestas aceptadas para su revisión detallada. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Artículo 64. Los entes públicos, para la evaluación de las propuestas aceptadas, deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Los entes públicos, antes de la evaluación técnica, podrán analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Cuando los entes públicos requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, conforme a los parámetros establecidos por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 65. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, se considerarán:

- I. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.
- II. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- III. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
- IV. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Artículo 66. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.
- II. De no haberse utilizado la modalidad mencionada en la fracción anterior, la propuesta haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, invariablemente deberá invitarse a esta persona al mismo. Igualmente será convocado una o un representante de la Función Pública, o del Órgano Interno de Control del ente público de que se trate.

16. FALLO ADJUDICATARIO. Se llevará a cabo en una junta pública que se verificará a las **10:00 horas, del día martes 12 de Marzo de 2019,** en las oficinas de la Convocante donde se llevaron a cabo la junta de aclaraciones, como la apertura de propuestas, **en la Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**”, que se **ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono 686-0086 y 686-00-87, Ext. 1030, 1031, 1032 y 1033.** Se dará a conocer el resultado de la revisión detallada y se dará a conocer el fallo de la licitación. Se levantará el Acta del comunicado de fallo de la licitación que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma y se podrá consultar en la página del organismo. La Convocante adjudicará el concurso al proponente cuya propuesta se ajuste a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la propuesta mejor solvente y con precio más adecuado.



17. NO HABRÁ ANTICIPO.

18. FIRMA DEL CONTRATO. Se llevará a cabo el día **jueves 14 de Marzo de 2019, a las 15:00 horas**, en las oficinas del “Departamento Jurídico” de la “Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, **localizado en el segundo piso, del domicilio ubicado en la calle Pedro N. García 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua, ofreciéndose información en el teléfono (656) 686-00 30, ext. 1161.**

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Sera dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la firma del contrato como lo establece el art. 84 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el proponente ganador otorgará fianza para el Cumplimiento, por el 10% del importe del contrato incluyendo el IVA.

20. GARANTIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

Así mismo, "El Proveedor" entregara a "La Junta", una garantía para responder de los defectos, vicios ocultos, daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por el 10% del importe del "Contrato" incluyendo el I.V.A., con una vigencia de hasta por un año después de haber prestado los servicios a satisfacción de “La Junta” mediante fianza que se anexa al presente instrumento como, previamente a la firma del Acta de Recepción del suministro correspondiente.

21. GARANTÍA DEL ANTICIPO. En caso de que en la Junta de Aclaraciones correspondiente a este proceso licitatorio se acuerde dar un porcentaje de anticipo, esta garantía deberá constituirse dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo o antes de la firma del contrato y por la totalidad del monto de los anticipos. Para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

22. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, podrán ser modificadas o negociadas, una vez iniciado el proceso de licitación, pero la Convocante podrá, por razones plenamente justificadas y hasta 3 días antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante Enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible proponente. Todos los posibles proponentes serán notificados por escrito de las enmiendas las que serán obligatorias para ellos. Dicha notificación no será necesaria si la enmienda es derivada de la Junta de Aclaraciones.

23. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases y/o la comprobación de que los proveedores han acordado con otros elevar los precios, así como cualquier otra violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, será causa de descalificación de los mismos.

24. LICITACIÓN DESIERTA. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

25. AJUSTE DE PRECIOS. No se considerará ningún ajuste de precios de los servicios prestados objeto de la presente licitación, por lo que se deberá considerar los precios como fijos durante la vigencia del contrato respectivo. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores o contratistas, podrán ser negociadas; y

26. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 81. La notificación del fallo obligará a los entes públicos y al licitante adjudicado a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, en la convocatoria a la licitación pública o, en su defecto, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la citada notificación.

Si la persona interesada no firma el contrato por causas imputables a la misma, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el ente público deberá convocar un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el ente público podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar dentro del margen del cinco por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

27. EN CASO DE EMPATE. De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, invariablemente deberá invitarse a esta persona al mismo. Igualmente será convocado una o un representante de la Función Pública, o del Órgano Interno de Control del ente público de que se trate.

28. INCONFORMIDADES. Las inconformidades deberán presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Función Pública del Estado de Chihuahua o a través del Sistema Electrónico de Compras que exista o llegará a existir.

29. PARTICIPACION CONJUNTA. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el o la representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Función Pública.

Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria o mancomunada, según se establezca en el propio contrato.



Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El Reglamento definirá los requisitos y la forma en que podrán presentarse propuestas conjuntas



ANEXO 1.

Formulario de la Propuesta.

Concurso _____
Hoja _____ de _____
Fecha _____

Una vez examinadas las condiciones de las bases de licitación, las especificaciones técnicas, los formularios y la minuta de la Junta de Aclaraciones, los suscritos ofrecemos la prestación de servicios de: _____, de ellos se da una breve descripción en el Anexo N° _____, de conformidad con esas condiciones y bases de licitación por la suma de \$ _____, IVA \$ _____ para un importe total de \$ _____.

Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a dar la prestación de los servicios mediante la siguiente forma:

Convenimos en que si los servicios inspeccionados y/o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, la Convocante podrá rechazarlos y nosotros deberemos reemplazarlos en la medida necesaria para cumplir con las mencionadas especificaciones técnicas.

Convenimos además en mantener los precios de esta propuesta como fijos durante la vigencia del contrato y en mantener esta propuesta por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período ya indicado.

Esta Propuesta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de servicio obligatorio hasta que se firmen los contratos respectivos.

(Nombre, firma y cargo)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

Con dirección en _____

Testigo

Testigo



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EMPRESA _____
REPRESENTANTE _____
FIRMA _____

CONCURSO N° _____
CONTRATO N° _____
FECHA _____

CATALOGO DE CONCEPTOS

Anexo 2

Descripción Ver anexo 4	Uni	Cant	Precio Unitario		Importe
			Con Núm.	Con Letra	
				SUMA	
				IVA	
				TOTAL	



Anexo 3.

Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad.

Concurso: _____

Director Ejecutivo C.P. Jorge M. Domínguez Cortes.
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.
C. Pedro N. García # 2231 y Eje Vial Juan Gabriel.

Con el objeto de cumplir con el punto 13, Documento 09) de las Bases de Licitación, declaramos bajo protesta de decir verdad que no nos encontramos en alguno de los supuestos del Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ____ de _____ de 2019.

ATENTAMENTE

C. _____
Cargo _____
Empresa.



Anexo 4

Ciudad Juárez, Chihuahua a ____ del mes de ____ de 2019.

C.P. Jorge Domínguez Cortes
Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez
C. Pedro N. García # 2231 y Eje Vial Juan Gabriel.
P R E S E N T E.-

En relación a la Licitación Pública No. _____, relativa a _____, Señaló y autorizo a nombre propio y/o de mi representada, para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, que se deriven de la adjudicación del contrato que se obtenga del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el tercer párrafo del artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado en forma supletoria, y el inciso b, fracción III, del artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;

DOMICILIO:

Calle: _____

Colonia: _____

Código Postal: _____

Ciudad: _____

Correo Electronico: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



Anexo 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD POR 270,000 HORAS EN UN PERIODO DEL 15 DE MARZO DEL 2019 AL 14 DE MARZO DEL 2019.

A. INFORMACIÓN GENERAL

PARTIDA UNICA:

					1er	2do	1er	1er	TOTAL
	PUNTO RESGUARDADO	UBICACIÓN	COLONIA	TRN	TNO	TNO	TNO	TNO	HORAS
	OFICINAS			HRS	12	12	8	16	DIARIAS
1	Oficina Central Incluye Juridico	Pedro N. Garcia 2231	Partido Romero	12	2	1	1		44
2	Oficina Anapra			8			1		8
3	Oficina Conejos Medanos	Braseros S/N	Satelite	12	2				24
4	Oficina Continental	Ave. 16 de Septiembre	Edificio Continental	8			1		8
5	Oficina Independencia	Prol. Independencia y Prol. M. de la Madrid		12	1	1	1		32
6	Oficina Pipas	Jose Reyes Estrada y Margarito Herrera	Los Alcaldes	12	1	1			24
7	Oficina Salvarcar	Blvd. Zaragoza y Sonora	Salvarcar	12	2	1	1		44
8	Oficina y Taller Mecanico	Acuña y Tabasco	Salvarcar	12	1	1			24
	ALMACENES								
9	Almacen 2			12	1				12
10	Almacen 4			12			1		8
11	AlmcenDivision	Maclovio Herrea y Gaviotas	Granjas de Chapultepec	12	1				12

12	Almacen Cloro	Km25 Carretera Panamericana	Relleno Sanitario	12	1	1			24
	POTABILIZADORAS								
13	Potabilizadora Anapra 1	Remora y Esturion	Anapra	12	1	1			24
14	Potabilizadora Anapra 2	Hipocampo y Conquistadora	Anapra	12	1	1			24
15	Potabilizadora Anapra 3	Salmon y Ballena	Anapra	12	1	1			24
16	Potabilizadora Anapra 4	Congrio y Tonina	Anapra	12	1	1			24
17	Potabilizadora Km 27	Prof. Esperanza Reyes S. y De la Esperanzas	Villa Esperanza	12	1	1			24
18	Potabilizadora Km 29	Ceja de la Mesa y Batalla de Sierra Blanca	Km 29	12	1	1			24
19	Potabilizadora Km 29 Sur	Batalla de Tierra Blanca y Vias del Central	Granjas del Desierto	12	1	1			24
20	Potabilizadora Km 29 Norte	Batalla Cerro Grillo y Batalla Albarrada	Km 29	12	1	1			24
21	Potabilizadora Pemex	Empedrado y Basaltica	Bello Horizonte	12	1	1			24
22	Potabilizad Lomas de Poleo	HectorMurguia y Platano	Lomas de Poleo	12	1	1			24
	PLANTAS TRATADORAS								
23	Planta Tratad Laguna de Patos	Leonardo Solis B. y Oriente Siglo XXI	Senderos de San Isidro	12	1	1			24
24	Planta Tratadora Norte	Braseros S/N	Satelite	12	1	1			24
25	Planta Tratadora Sur	Carretera Juarez Porvenir	Entrada al Valle	12	1	1			24
26	Planta Tratadora Parque Central	Pedro Meneses Hoyos	La Cuesta	12	1	1			24
	VARIOS								
27	Rebombeo 4	Cuicuilco	Libertad	12	1	1			24
28	CarcamoAnapra	Anguila y Salmonete	Anapra	12	1	1			24
29	Garza Coca-Cola	Batallon 201 y Santos Dumont	Aeropuerto	12	1	1			24
30	Centro de descarga	Braseros S/N	Satelite	12	1				12
31	Garza Km 30 (LyV 16Hrs y SyD 24Hrs)	Calle Primera y Vinagron	Kilometro 29	16	2	2		5	16
	OBRAS EN PROCESO								



	Colector Zempoala	Hermanos Escobar	Foviste	16				16	16
	Perf de Pozos 214	Acapulco y Loretos	La Hacienda	16				16	16
	Perf de Pozos 88,	Montes Himalaya y Sierra Mazipil	La Cuesta	16				16	16
	Pozo Santa Teresa	Rancho Anapra	Carretera Santa Teresa	12	1				12
GARZA KM30 Y OBRAS; de Lunes a Viernes de 16 hrs, y Sabado y Domingo de 48 horas					33	25	6	53	760



ESPECIFICACIONES PARA UN OFICIAL DE SEGURIDAD:

1. Estatura mínima de 1.70 metros para Hombres y 1.60 para mujeres
2. Edad no mayor de 55 años
3. Carta de no Antecedentes Penales
4. Certificado Medico
5. Examen Antidoping
6. Estudios mínimos de Secundaria
7. Capacitación de Primeros Auxilios
8. Curso de Relaciones Humanas
9. No Tatuajes Visibles
10. Todo Oficial deberá portar su uniforme completo
 - Camisa (con logos de la corporación)
 - Corbata (En las Oficinas)
 - Insignias y/o Logos Visibles
 - Pantalón del Uniforme
 - Zapato Reglamentario (No Tenis)
 - Radio de comunicación con ambas frecuencias Larga y Corta
 - Identificación de la Corporación que los acredite como tal (Gafete)
 - Fornitura que incluya sus accesorios (esposas, Gas lacrimógeno, y PR24)

En relación a los estudios pueden ser también con primaria terminada, esto con el fin de que tengan la capacidad y decisión para la elaboración de un reporte y acta de hechos, incluyendo el llenado de formatos.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano que dicha información sea la solicitada por usted, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

MODELO DE CONTRATO

Nota este no es el contrato final. Este puede ser modificado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° JMÁS-DA-CT-PS-2019-02 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS Y POR LA L.C. MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERA RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "La Junta" por conducto de sus Representantes que:

- a) Es un Organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y competente para la prestación de los servicios de agua y saneamiento de las poblaciones localizadas en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México.
- b) El carácter con el que comparece el C.P. Jorge Manuel Domínguez Cortés, es el de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, personalidad que acredita se acredita mediante oficio s/n de fecha 6 de octubre del 2016, que contiene su nombramiento como Presidente del H. Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, emitido por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y la L.C. Martha Adriana Durán Espinoza, en su carácter de Tesorera, personalidad que acredita mediante oficio s/n de fecha 18 de octubre del 2016, que contiene su nombramiento como Tesorera del H. Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, emitido por el Presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en turno; y que bajo protesta de decir verdad, manifiestan que sus facultades no les han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- c) Tiene establecido su domicilio en Calle Pedro N. García # 2231 y Eje Vial Juan Gabriel en Ciudad Juárez, Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales de este "Contrato".
- d) Con fecha 16 de febrero del 2019 fue publicada la Convocatoria Pública N° JMÁS-DA-CT-PS-2019-02, para presentar propuestas para la prestación de servicios de seguridad privada por hasta 270,000 horas para el periodo comprendido del 15 de marzo del 2019 al 14 de marzo del 2020.
- e) Con fecha 12 de marzo del 2019, "LA JUNTA" notificó a "EL PRESTADOR" la adjudicación del presente "Contrato".
- f) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente "Contrato", el Consejo Directivo de "LA JUNTA" autorizó la inversión correspondiente, mediante recursos propios generados por la recaudación de los servicios proporcionados por "LA JUNTA".

II. Declara el C. _____ que:

- a) Su representada es una sociedad mexicana constituida al amparo de las leyes de México, según escritura pública número 000000000, volumen 000000000, de fecha 00 de (mes) del 0000, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número 00, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, asociado y actuando en el Protocolo del Lic. _____, Notario Público número 00 para este mismo Distrito.
- b) El carácter con el que comparece el C. _____ es el de Representante Legal, según instrumento público No. 0000000, de fecha 00 de (MES) del 0000, otorgado ante la fe del _____, Notario Público Número 00, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, asociado y actuando en el Protocolo del Lic. _____, Notario Público número 00 para este mismo Distrito.
- c) Se encuentra debidamente inscrita en el padrón fiscal bajo el número de R.F.C. _____.
- d) Si llegare a cambiar de nacionalidad, conviene en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- e) Su representada tiene establecido su domicilio en (_____), de esta Ciudad Juárez Chihuahua, C.P. 00000, con teléfono (____) (_____), mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este "Contrato".
- f) Su Objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de toda clase de servicios de seguridad y protección, para el hogar, industria y comercio.

- g) Las facultades con las que comparece no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni alguna de las personas que forman parte de la empresa (_____), desempeñan cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados legalmente para celebrar el presente "Contrato".
- h) Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las reglas generales para la contratación y la prestación de servicios, el contenido del anexo que, debidamente firmado por las partes, integra el presente contrato.

III. Ambas partes declaran que:

El objeto de este contrato será la prestación del servicio de seguridad privada por hasta 270, 000 horas para el periodo comprendido del 15 de marzo del 2019 al 14 de marzo del 2020 en ubicaciones específicas y oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez enlistadas en las bases de licitación, asimismo el servicio de seguridad se prestará en cualquier punto no enlistado que indique dicho Organismo, los cuales pueden ser en eventos, programas, obras, o cualquier punto que requiera seguridad privada extraordinaria o transitoria, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este instrumento y las bases de licitación, que se agregan al presente instrumento.

IV. Definiciones.

En el presente "Contrato", los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) Por "Contrato", se entenderá el presente Contrato celebrado entre "LA JUNTA" y "EL PRESTADOR" según consta en este instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b) Por "LA JUNTA", se entenderá la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el Estado de Chihuahua.
- c) Por "EL PRESTADOR", se entenderá a la empresa denominada "_____".
- d) Por "Precios de los Servicios", se entenderá los precios pagaderos a "EL PRESTADOR" de conformidad con el Contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR", mismos que vienen relacionados en su propuesta económica, la cual se agrega al presente contrato para que forme parte integrante del mismo como Anexo N° 2.
- e) Por "Servicios", se entenderán todos los relacionados a la prestación de los servicios de seguridad privada por hasta 270,000 horas para el periodo comprendido del 15 de marzo del 2019 al 14 de marzo del 2020, en ubicaciones específicas y oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez enlistadas en las bases de licitación, asimismo en cualquier punto no enlistado que indique "LA JUNTA" los cuales pueden ser en eventos, programas, obras, o cualquier punto que requiera seguridad privada extraordinaria o transitoria, de conformidad en las Bases de Licitación, teniéndolas aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.
- f) Por "Fuerza Mayor", se entenderá cualquier situación ajena al control de "EL PRESTADOR" y que no entrañe culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos de "LA JUNTA" en su capacidad soberana y contractual, guerras, revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias y cuarentenas.
- g) Por "Sitio", se entenderá el lugar donde "EL PRESTADOR" prestará los "Servicios" a "LA JUNTA".
- h) Por "Especificaciones", se entenderá como las descripciones técnicas detalladas de los "Prestación del Servicio".
- i) Por "Bases de Licitación", se entenderá todos aquellos términos, condiciones, estipulaciones y/o especificaciones establecidas en los documentos de licitación y que se agregan al presente "Contrato" para que formen parte integrante del mismo como Anexo N° 1.
- j) Por "Ley" se entenderá, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones y definiciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a favor de "LA JUNTA" el servicio de seguridad privada por hasta 270,000 horas de servicio a través de 65 guardias de seguridad, en las ubicaciones enlistadas en las bases de licitación, así como en cualquier punto no enlistado que indique "LA JUNTA", los cuales pueden ser en eventos, programas, obras, o en cualquier evento que requiera seguridad privada extraordinaria o transitoria, de acuerdo al catalogo de conceptos, y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este instrumento y en las "Bases de Licitación", mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

El servicio objeto del presente instrumento se llevara a cabo de la siguiente manera:

Las horas de servicio que "LA JUNTA" requiera de "EL PRESTADOR", fuera de los turnos aquí descritos, se consideran como servicio extraordinario, mismo que se pague por separado como horas adicionales, siempre y cuando no rebasen en conjunto el límite de hasta 270,000 horas que se contratan a través del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE PAGO.- El monto total del presente contrato es de \$(_____.00 M.N. (_____) PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que será cubierto conforme a la presentación de la factura correspondiente a cada mes de servicio prestado, debidamente aprobadas por la Dirección Administrativa de "LA JUNTA". El pago será en pesos mexicanos.

TERCERA. VIGENCIA.- El periodo de servicio será a partir de las 00:00 horas del día 15 (quince) de Marzo del 2019 (dos mil diecinueve) para fenecer a las 24:00 horas del día 14 (catorce) de Marzo del 2020 (dos mil veinte).

CUARTA. LUGAR DE PAGO.- "LA JUNTA" se obliga a pagar los servicios a "EL PRESTADOR" en el domicilio citado la Declaración 1. Inciso C de éste instrumento.

QUINTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- Simultáneamente a la firma del presente instrumento, "EL PRESTADOR" otorga y "LA JUNTA" recibe una garantía de cumplimiento, mediante una fianza valiosa por un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., a través de una institución de fianzas debidamente autorizada, misma que se anexa al presente instrumento como Anexo 3. La fianza de Garantía de Cumplimiento deberá tener una vigencia igual a la del presente instrumento.

SEXTA. GARANTIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

Así mismo, "EL PRESTADOR" entregará a "La Junta", una garantía para responder de los defectos, vicios ocultos, daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por la prestación de los "Servicios", por el 10% del importe del "Contrato" incluyendo el I.V.A., con una vigencia hasta por un año después de haber recibido los "Servicios" a satisfacción de "La Junta" mediante fianza que se anexa al presente instrumento como Anexo 4, previamente a la firma del Acta de Recepción de los servicios correspondientes.

SEPTIMA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Para efectos del presente contrato, "LA JUNTA" por conducto del Departamento de Seguridad y Transporte, verificará y supervisará la realización de los servicios objeto de este contrato, a fin de que sean ejecutados correctamente, nombrando para tal efecto a su titular, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que "LA JUNTA" detecte con motivo de la supervisión antes mencionada que "EL PRESTADOR" realiza el servicio con especificaciones distintas a las requeridas en el presente instrumento, en las bases de licitación y en el formulario de propuesta correspondiente debidamente firmada, "LA JUNTA" podrá proceder a rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra del Estado de Chihuahua y en su caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente instrumento.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones derivados del presente "Contrato" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro de "EL PRESTADOR", en cuyo caso se deberá obtener autorización previa por escrito de "LA JUNTA".

NOVENA. CLAUSULA PENAL.- Salvo caso fortuito o "Fuerza Mayor", si "EL PRESTADOR" no lleva a cabo el servicio en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el presente "Contrato", "LA JUNTA", sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que tenga con arreglo al "Contrato", podrá deducir del precio de éste, por concepto de Cláusula Penal, una suma equivalente al 2.5% del precio del total del precio del servicio contratado, o a su consideración podrá deducir este porcentaje del precio proporcional de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la prestación tenga lugar, hasta un máximo de 10% del precio de la "Prestación del Servicio". Una vez alcanzado ese máximo "LA JUNTA" podrá considerar la rescisión del "Contrato".

Lo anterior se establece con independencia de los demás derechos que "LA JUNTA" pueda exigir a "EL PRESTADOR" de conformidad con el presente "Contrato".



DECIMA. RESCISIÓN.- Sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que tenga en caso de incumplimiento del "Contrato", "LA JUNTA" podrá mediante notificación hecha por escrito a "EL PRESTADOR", rescindir el "Contrato" en todo o en parte, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si "EL PRESTADOR" no proporciona uno o más de los "Servicios" en el plazo fijado por el "Contrato" o prorrogado por "LA JUNTA" de conformidad con el presente "Contrato".
- b) Si "EL PRESTADOR" no subsanare el incumplimiento en un plazo de 10 días o una vez cumplida la prórroga autorizada por "LA JUNTA".
- c) Por decisión unilateral de "LA JUNTA", siempre que obedezca a causas de un interés general.

Por otra parte, si el "Contrato" se rescindiere en todo o en parte, "LA JUNTA" podrá obtener, en las condiciones y en la forma que se consideren apropiadas, la prestación de un servicio similar y "EL PRESTADOR" deberá responder ante "LA JUNTA" por el costo de estos. En caso de rescisión parcial, "EL PRESTADOR" deberá seguir cumpliendo con las disposiciones del "Contrato" no afectadas de rescisión.

DECIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR" es la única responsable de las prestaciones laborales habidas en la relación de trabajo del personal que para efecto de dar cumplimiento al objeto de este instrumento envié a "LA JUNTA", relevando de cualesquier responsabilidad de esta naturaleza a "LA JUNTA", en razón de que ésta no es patrón, ni titular de derechos laborales con tal carácter.

DECIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR.- No se hará efectiva la garantía de cumplimiento, la cláusula penal o la rescisión por incumplimiento del "Contrato", si la demora o el incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PRESTADOR" se deben a caso fortuito o "Fuerza Mayor".

No obstante, "EL PRESTADOR" estará obligado a notificar por escrito a "LA JUNTA" en un plazo que no excederá de 2 "Días", contados a partir de la fecha en que "EL PRESTADOR" tenga conocimiento del caso fortuito o la "Fuerza Mayor".

DECIMA TERCERA. INSOLVENCIA DEL PRESTADOR.- Si "EL PRESTADOR" fuere declarado en quiebra o cayera en insolvencia sin indemnización alguna, "LA JUNTA" podrá en cualquier momento rescindir el "Contrato" mediante notificación hecha por escrito a "EL PRESTADOR", en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que "LA JUNTA" tenga en ese momento o en lo futuro en contra de "EL PRESTADOR".

DECIMA CUARTA. LEGISLACION APLICABLE.- Ambas partes convienen en sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente "Contrato", "Bases de Licitación" y sus anexos. Sin embargo, en aquello no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMA QUINTA. COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente "Contrato", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

El presente "Contrato" se firma en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 14 del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve). - - - - -

POR "LA JUNTA"
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO

L.C. MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA
DIRECTORA FINANCIERA

POR "EL PRESTADOR"
(_____)



C. (_____)
APODERADO LEGAL

LIC. NORMA ALICIA SEPULVEDA LEYVA
TESTIGO

ING. MARIO PINEDA MORENO
TESTIGO